



Lanús, 12 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0151.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Agostina IACCARINO, Legajo N° 26.907/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquídense a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Profesor de Educación Superior en Educación Física), a la agente Agostina IACCARINO, Legajo N° 26.907/8, Categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 423, Dirección General de Presupuesto, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.

- Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por